**GUÍA DE APRENDIZAJE #1**

**Programa de Formación: Promoción de acciones para la mitigación de impactos y eliminación del uso del mercurio**

**ANEXO 6. LEGISLACIÓN SOBRE EL MERCURIO EN COLOMBIA**

La siguiente información ha sido recolectada y actualizada de: *Preparación Temprana para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (MIA) en la República de Colombia* (2017) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales y Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

1. **Etapa del ciclo: Fuentes de suministro y comercio de mercurio**

En este caso, hablamos de las responsabilidades frente a la producción y comercialización del mercurio. Si bien es cierto no contamos con producción de mercurio al interior del país, es importante regular su comercialización para lo cual existen las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Ley 1658 de 2013 2. Decreto 2133 de 2016 3. Resolución 130 de 2017 | 1. Está ley tiene varios enfoques en el ciclo de vida del mercurio. En cuanto a esta etapa de ciclo establece disposiciones para la comercialización y el uso del mercurio en las diferentes actividades industriales del país. 2. En este decreto se establecen los cupos para la importación del mercurio y su administración y es una muestra por parte del gobierno de generar reglamentos efectivos en el convenio de Minamata. 3. Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro Único Nacional de importadores y comercializadores autorizados. |

1. **Etapa del ciclo: Productos con mercurio añadido**

El mercurio que ingresa a Colombia lo hace como insumo para algunos procesos de fabricación o como productos que lo contienen.

Existe una gran variedad de productos que contienen mercurio que puedes consultar en el Anexo A del Convenio de Minamata o puedes revisar el *Anexo 6. Productos con mercurio* de los materiales de apoyo al curso, semana 1.

El ingreso de estos productos cuenta con restricciones en cuanto a uso, contenido de mercurio y origen. Veamos algunas leyes que monitorean y regulan esta situación:.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Ley 1658 de 2013 2. Decreto 2133 de 2016 3. Resolución 1297 de 2010 4. NTC 6018 5. Resolución 2189 de 2018 | 1. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el caso de los procesos industriales y sus productos, apoyará la solicitud y el desarrollo de estudios que se deben realizar para mantener productos que permitan la aplicación del "Sello Ambiental Colombiano". 2. Los productos que contengan mercurio y se encuentren sometidos al cumplimiento de requisito, permiso o autorización por parte de las entidades competentes mantendrán dicha exigencia y los registros realizados ante las mismas suplirán automáticamente la exigencia de inscribirse en el Registro Único Nacional de Importadores y Comercializadores Autorizados. 3. Contiene información relacionada con la recolección selectiva de pilas y/o acumuladores. 4. Sobre el uso de mercurio en pinturas, la Norma Técnica Colombiana NTC 6018, menciona que los metales pesados, incluyendo plomo, mercurio, cadmio y cromo hexavalente, no deben ser introducidos intencionalmente, y la suma de los niveles de concentración de estos metales no debe exceder las 100 partes por millón en peso (0,01%). 5. Colombia se adhiere a las prohibiciones de plaguicidas del Procedimiento PIC [Prior Informed Consent – PIC] o CPF (Consentimiento Previo Fundamentado) con contenido de componentes de mercurio y sus compuestos. |

1. **Etapa del ciclo: Procesos de fabricación en los que se usa mercurio**

Por otro lado, los principales procesos de fabricación que han utilizado mercurio en nuestro país, corresponden a:

* Fabricación de cloro-álcali
* Fabricación de pilas/baterías
* Fabricación de luminarias
* Fabricación de amalgamas dentales

De estos cuatro sectores, a 2020 sólo uno continúa utilizando mercurio: la fabricación de amalgamas dentales. Los demás vivieron un proceso de transformación tecnológica o cerraron sus operaciones. Para ampliar la información puede consultar el documento *Preparación Temprana para el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (MIA) en la República de Colombia* (2017) páginas 19 y 20.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| Ley de 1658 de 2013 | En la cual se establece que en un periodo no mayor a 10 años se eliminará el uso del mercurio en todos los procesos industriales exceptuando la minería, porque es menor este plazo para la minería. También podrás encontrar el compromiso a investigar y usar nuevas tecnologías involucrando los incentivos por parte de Colciencias. |

1. **Etapa del ciclo: Extracción de oro artesanal en pequeña escala**

Otro proceso de fabricación que utiliza mercurio es la extracción de oro artesanal a pequeña escala; y a diferencia de los demás procesos de fabricación, este proceso cuenta con un capítulo específico en el Convenio de Minamata e incluso recursos específicos para su eliminación a nivel mundial, dado que representa la principal fuente de contaminación por mercurio.

Como verás posteriormente en el contenido de este curso, el mercurio fue prohibido para la minería de oro y grandes compañías mineras han hecho su transición a nuevas tecnologías. No obstante para los y las mineras artesanales, esta transición no ha sido tan sencilla por múltiples factores socioeconómicos que los rodean. Es así que el uso del mercurio en minería de oro para Colombia, es considerado un hecho ilegal, un delito contra la naturaleza y la salud humana.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Resolución 1258 de 2013 2. Resolución 565 de 2016 3. Decreto 1421 de 2016 4. Ley 1658 de 2013 | 1. En esta resolución podemos encontrar los lineamientos, la guía ambiental y los términos de referencia para la formalización de minería tradicional a que se refiere el decreto 933 de 2013 y se toman otras determinaciones. 2. En esta resolución podemos encontrar los requisitos y procedimientos para el Registro de Usuario de Mercurio (RUM), para el sector minero. 3. En este decreto se modifican los decretos 1073 de 2015 y el decreto 1076 de 2015. 4. En esta ley se establece la eliminación y reducción del uso del mercurio en un plazo máximo de 5 años. |

1. **Etapa del ciclo: Emisiones**

Como ya has visto en la actividad del ciclo del mercurio en el ambiente, una vez el mercurio es utilizado vienen las emisiones al aire y las liberaciones a suelo y agua. Es por eso que el Convenio y la legislación colombiana determinan la reglamentación ambiental e industrial concerniente a estas dos situaciones

Para emisiones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Decreto 948 de 1995 2. Resolución 2254 de 2017 3. Decreto 1076 de 2015 4. Resolución 1351 de 1995 | 1. Se establecen las medidas a tomar sobre cualquier actividad contaminante, por ejemplo, ejercer control prioritario a la quema de residuos peligrosos, entre estos, los que contienen mercurio. 2. Se establecen parámetros para garantizar la calidad del aire. 3. Se establecen las responsabilidades de cada entidad pública frente a las emisiones de mercurio y otros contaminantes. 4. Está resolución hace referencia al contenido del informe del estado de emisiones dando cumpliemientoa lo estipulado en ell articulo 97 del decreto 948 de 1995. |

1. **Etapa del ciclo: Liberaciones**

Y para liberaciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Decreto 1575 de 2007 2. Resolución 0170 de 2009 3. Decreto 1076 de 2015 4. Resolución 2115 de 2007 5. Resolución 631 de 2015 | 1. En este decreto se estipulan las medidas que deben tener en cuenta a la hora de garantizar la calidad del agua para consumo humano. 2. En esta resolución se establece el año 2009 como el año de los suelos y el día 17 de junio como día nacional de los suelos, también se establecen medidas para la conservación del suelo y el llamado a formular políticas para la conservación, restauración, protección y recuperación de los suelos. 3. En el cual se disponen planes para la protección de suelos y aguas y se establecen las responsabilidades de cada entidad pública frente a las liberaciones de mercurio. 4. La cual considera el mercurio como sustancia química que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana, y lo limita en agua potable a un nivel máximo permisible de 0,001 mg/L. 5. Establece los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público |

1. **Etapa del ciclo: Almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio, distinto del mercurio de desecho.**

El convenio de Minamata en el artículo 10 habla sobre el almacenamiento provisional ambientalmente racional de mercurio que no se contempla en el artículo 11. Por lo tanto, cada vez que se necesite almacenar mercurio primero se deben contemplar las disposiciones en el artículo 11 y lo estipulados en la normatividad colombiana.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Decreto 1609 de 2002 2. Decreto 1180 de 2003 3. NTC 1692 | 1. En este decreto se reglamenta el manejo y transporte terrestre de sustancias peligrosas como el mercurio por carretera. 2. En este decreto se establece el procedimiento para obtener licencias ambientales y otras disposiciones. 3. Para tener en cuenta sobre el transporte de mercancías peligrosas, clasificación, etiquetado y rotulado. |

1. **Etapa del ciclo: Desechos de mercurio**

Se entiende por desecho de mercurio bajo lo estipulado en el convenio de Minamata, como aquel residuo peligroso, sustancia u objeto:

1. que constan de mercurio o compuestos de mercurio;
2. que contienen mercurio o compuestos de mercurio; o
3. contaminados con mercurio o compuestos de mercurio

Lo anterior, si superan los umbrales permisibles estipulados por la conferencia de las partes, los órganos pertinentes del convenio de Basilea y bajo la legislación nacional.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| Decreto 1076 de 2015 | Se establece la construcción y operación de instalaciones para el almacenamiento y aprovechamiento de los desechos de mercurio. |

1. **Etapa del ciclo: Sitios contaminados**

Cuando las etapas anteriores no se controlan adecuadamente se da lugar a sitios contaminados con mercurio. Una vez estos sitios han sido contaminados las partes involucradas deben procurar elaborar estrategias para identificar y evaluar aquellos sitios contaminados. La legislación colombiana nos ayuda a identificar si un sitios está contaminado y también nos permite tomar acciones frente al manejo de estos sitios para mejorarle sus condiciones según corresponda.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Decreto 3573 de 2011 2. Ley 18001 de 2016 3. Ley 1453 de 2011 | 1. Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se dictan otras disposiciones. Es importante este decreto por la ANLA está en la capacidad de otorgar y quitar licencias ambientales a quienes incumplan con las normas ambientales. 2. En la cual se establecen medidas sancionatorias a la explotación y aprovechamiento ilícito de minerales. 3. En la cual se establece las reglas sobre extinción de dominio y se toman medidas como sanciones administrativas, prisión y multas por contaminación ambiental, residuos peligrosos y explotación minera. |

1. **Etapa del ciclo: Aspectos relacionados con la salud**

Como consecuencia de las etapas posteriores, el mercurio puede generar efectos en la salud humana. Por está razón, el Convenio de Minamata busca proporcionar directrices a los ministerios de salud sobre las medidas que pueden tomar para reducir el impacto que deja el mercurio y sus compuestos en la salud humana.

|  |  |
| --- | --- |
| **Política Pública** | **Fundamento** |
| 1. Decreto 3573 de 2011 2. Ley 18001 de 2016 3. Ley 1453 de 2011 | 1. Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y se dictan otras disposiciones. Es importante este decreto por la ANLA está en la capacidad de otorgar y quitar licencias ambientales a quienes incumplan con las normas ambientales. 2. En la cual se establecen medidas sancionatorias a la explotación y aprovechamiento ilícito de minerales. 3. En la cual se establece las reglas sobre extinción de dominio y se toman medidas como sanciones administrativas, prisión y multas por contaminación ambiental, residuos peligrosos y explotación minera. |